



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

RESOLUCION: 3080/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00076  
Expediente IdeC 2014-81-1360-00131

Canelones, 6 de noviembre de 2015.

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar viabilidad de emplazamiento a la Cooperativa de Vivienda SUDRIERS I, a desarrollarse en el Padrón 2193, con frente a calle pública N° 3 de la localidad catastral Empalme Olmos.

RESULTANDO: que en función de lo informado por el Responsable de Área Ruta 8 en actuación 15, la Dirección General de Gestión Territorial en actuaciones 17, 19 y 22, informa que corresponde solicitar anuencia para aprobar la presente propuesta con retiro perimetral de 5 metros, según plano anexo en actuación 19.

Se establece que en caso de que esta Junta Departamental conceda la anuencia y avale la propuesta, podrá otorgarse la viabilidad de emplazamiento solicitada, en carácter precario y revocable, por el plazo de 90 días, condicionada a:

- el cumplimiento de las normas nacionales y departamentales que correspondan, salvo el retiro perimetral de 5 metros;
- la presentación del permiso de construcción dentro de dicho plazo, dando cumplimiento a la normativa de construcción vigente, Ordenanza de Edificación, Decreto N° 70 del 2/10/13 de esta Junta Departamental, Resolución N° 13/06475 de la Intendencia de Canelones, Decreto N° 90 del 15/4/15, Resolución N° 15/02959, lo que será controlado en dicho permiso;
- respecto a la propuesta de evacuación de efluentes domiciliarios, se deberá presentar responsabilidad de Técnico Sanitario y responsabilidad civil respecto a su mantenimiento, además de cumplir con la Ordenanza vigente;
- la presentación al momento de la solicitud del permiso de construcción, de estudio hidráulico de pluviales.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

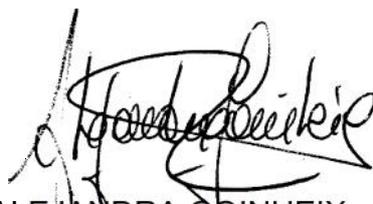
ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar viabilidad de emplazamiento a la Cooperativa de Vivienda SUDRIERS I, a desarrollarse en el Padrón 2193, con frente a calle pública N° 3 de la localidad catastral Empalme Olmos, en los términos y condiciones establecidos en el proemio de la presente Resolución..
2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI  
Secretario General



ALEJANDRA GOÏNHEIX  
Presidenta